



Resolución Directoral

Lima 22 de Diciembre de 2022

Visto el Expediente Nº 22-045412-001, que contiene la Nota Informativa Nº 412-2022-OGC-HNHU, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del cual solicita la expedición del acto resolutorio que apruebe el "Plan de Actividades para la Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue Nivel III-1", con eficacia anticipada al 30 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional (...);

Que, el artículo 100º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio de 2011, se aprueba la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial 076-2014-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", el cual tiene como objetivo general proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio sanitario;

Que, con Decreto Supremo N° 032-2021-SA, se modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; el cual señala que las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o que hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2023. Señala también que, las IPRESS deben contar con un plan de actividades a fin de lograr la categorización o recategorización en el plazo mencionado en el párrafo anterior; el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad de la institución y presentado, bajo declaración jurada, a la autoridad de salud del ámbito territorial donde se encuentren ubicadas, hasta el 30 de junio de 2022; autoridad que puede supervisar y fiscalizar su ejecución en el marco del Plan Nacional de Categorización 2022-2023;

Que, con Resolución Directoral N° 173-2022-HNHU-DG de fecha 30 de junio de 2022, se conformó el "Comité Especial de Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual fue reconfirmado con Resolución Directoral N° 293-2022-HNHU-DG, de fecha 10 de noviembre de 2022;

Que, con Nota Informativa N° 412-2022-OGC-HNHU, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del cual solicita la expedición del acto resolutorio que apruebe el "Plan de Actividades para la Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue Nivel III-1", con eficacia anticipada al 30 de junio de 2022, la cual cuenta con la aprobación de la Dirección General, mediante Hoja de Envío de Trámite Documentario;

Que, el referido Plan de actividades, tiene como objetivo general planificar las actividades que deben realizar las UPSS y las unidades orgánicas para la obtención de la Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue Nivel III-1 al 2023;

Que, con Memorando N° 2070-2022-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que mediante Informe N° 012-2022-UPL/OPE/HNHU, la Unidad de Planeamiento indicó que el referido Plan, contiene la estructura y contenidos mínimos que debe tener un Plan de Trabajo, razón por la cual emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio, según lo indica el Decreto Supremo N° 032-2021-SA, precisando que los recursos serán atendidos con cargo a los bienes asignados a los diferentes órganos y unidades orgánicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, no irrogan gastos adicionales para su ejecución;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, conforme a lo expuesto en el presente Informe, se advierte que durante el año 2022 se ha estado cumpliendo con el cronograma del "Plan de Actividades para la Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue Nivel III-1"; siendo



Resolución Directoral

Lima 22 de Diciembre de 2022

necesario atender la solicitud de aprobación del Plan con eficacia anticipada al 30 de junio de 2022;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 556-2022-OAJ/HNHU

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de junio del 2022 el "Plan de Actividades para la Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue Nivel III-1", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al "Comité Especial de Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" y la Oficina de Gestión de la Calidad, la ejecución y seguimiento del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

- AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN.
- () Dirección Adjunta
 - () OF. Gestión de la Calidad
 - () Of. Asesoría Jurídica
 - () OPE
 - () OCI
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Archivo.





"Hospital Nacional Hipólito Unanue"

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE NIVEL III-1

Lima - Perú
2022

EQUIPO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. ANDRES MARTIN ALCANTARA DIAZ
Director General

LIC. RAUL ALFONSO SALDARRIAGA PUENTE
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración

LIC. ELIZABETH YIOVANNY SOTO MONTEJOS
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

M.C. SILVIA PAOLA VARGAS CHUGO
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad

EQUIPO DE TRABAJO

Director General

Medico Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

Director (a) Ejecutivo de la Oficina de Administración

Director (a) Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Jefe/a de la Unidad de Personal

Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Jefe/a del Departamento de Farmacia

Jefe/a del Departamento de Enfermería

Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Jefe/a del Departamento de Nutrición y Dietética

Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Jefe/a del Departamento de Gineco-Obstetricia

Jefe/a del Departamento de Medicina de Rehabilitación

Jefe/a del Departamento de Especialidades Medicas

Jefe/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas

Jefe/a del Departamento de Medicina Interna

Jefe/a del Departamento de Neumología

Jefe/a del Departamento de Pediatría

Jefe/a del Departamento de Salud Mental

Jefe/a del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular

Jefe/a del Departamento de Cirugía General

Jefe/a del Departamento de Odontoestomatología

Jefe/a del Departamento de Servicio Social

Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones

Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática

Jefe/a de la Unidad Funcional de Consultorios Externos

ELABORADO POR

M.C. Silvia Paola Vargas Chugo



ÍNDICE

I.	Finalidad.....	5
II.	Justificación.....	5
III.	Objetivos	6
	2.1. Objetivo general.....	6
	2.2. Objetivos específicos.....	6
IV.	Ámbito de aplicación.....	6
V.	Base legal.....	6
VI.	Contenido	7
	6.1. Definiciones operacionales.....	7-8
	6.2. Actividades a desarrollar.....	8-9
VII.	Responsabilidades.....	9
VIII.	Cronograma de actividades	10-11
IX.	Presupuesto.....	12

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE NIVEL III-1

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el desempeño de nuestra institución en respuesta a las necesidades de salud de la población, según nivel de atención III-1.

II. JUSTIFICACION

El Hospital Nacional Hipólito Unanue es el órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud Lima Este del Ministerio de Salud con nivel de atención III-1 debido a su complejidad en los servicios médico-quirúrgicos; a la capacidad de respuesta en hospitalización y sobre todo por su alcance a nivel nacional. Está encargado de la atención especializada, prevención, y disminución de riesgos; así como de la formación y especialización de los recursos humanos mediante actividades de docencia e investigación.

La NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA es el marco técnico-normativo que define las categorías y las características técnicas correspondientes con la finalidad de mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población. Asimismo, establece que la vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de **tres años**; luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar su recategorización.

Por otro lado, también está la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, la cual proporciona los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización y recategorización de los establecimientos de salud; además de que proporciona los instrumentos que la autoridad sanitaria utiliza para evaluar los módulos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y organización de las UPSS de las IPRESS.

En ese sentido, el Hospital Nacional Hipólito Unanue ha elaborado el presente plan de actividades con la finalidad de lograr la recategorización de nuestra institución como nivel III-1 y continuar brindando servicios de calidad a la población.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general:

- Planificar las actividades que deben realizar las UPSS y las unidades orgánicas para la obtención de la recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue como nivel III-1 al 2023.

3.2. Objetivos específicos:

- **Objetivo específico N° 1:** Actualizar la información institucional y de las UPSS del Hospital Nacional Hipólito Unanue en la plataforma digital RENIPRESS.
- **Objetivo específico N° 2:** Evaluar los componentes de organización, equipamiento, infraestructura y recursos humanos de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- **Objetivo específico N° 3:** Describir las oportunidades de mejora post evaluación de los componentes de organización, equipamiento, infraestructura y recursos humanos de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las unidades orgánicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprobó la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

VI. CONTENIDO

6.1. Definiciones operacionales

Equipo Operativo de Categorización: Son los responsables de realizar la visita de categorización a los establecimientos de salud, capacitados y seleccionados por el Comité Técnico de Categorización de la autoridad sanitaria.

Comité Técnico de Categorización de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces: Es el responsable de la implementación y óptimo desarrollo del proceso de categorización. Constituye la única instancia autorizada para determinar la categoría de los establecimientos de salud en su ámbito geo-socio-sanitario; sus miembros son designados por Resolución Directoral de la autoridad sanitaria correspondiente.

Nivel de Atención: Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutive.

Capacidad Resolutive: Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).

Categoría: Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con unidades productoras de servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

Recategorización: Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud previamente categorizado. Dicha categoría podrá variar o mantenerse.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la UPSS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los *procesos de soporte* (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del establecimiento de salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelvan necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

Se agrupan en:

Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa, donde se realizan las prestaciones finales a los usuarios. Son los siguientes: UPSS Consulta Externa, UPSS Hospitalización, UPSS Emergencia, UPSS Centro Quirúrgico, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Unidad de Cuidados Intensivos.

Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte, donde se realizan las prestaciones que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de Atención Directa. Son las siguientes: UPSS Patología Clínica, UPSS Anatomía Patológica, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Hemodiálisis, UPSS Centro de Hemoterapia, UPSS Central de Esterilización, UPSS Diagnóstico por Imágenes, UPSS Farmacia, UPSS Nutrición y Dietética, UPSS Radioterapia y UPSS Medicina Nuclear.

Instrumento para el proceso de Categorización: Conjunto de ítems que se verifican durante el proceso de categorización. Este instrumento cuenta con dos formatos: el instrumento para el prestador de servicios y el instrumento para el equipo operativo. Los ítems se agrupan en componentes (generalidades, organización para la atención, infraestructura, equipamiento y recursos humanos) y se distribuyen por cada Unidad Productora de Servicios de Salud. Este instrumento es usado para determinar la capacidad resolutoria del establecimiento de salud, incluyendo la(s) Unidad(es) Productora(s) de Servicios de Salud, y de Servicios Médicos de Apoyo, tercerizada (s) en forma total o parcial.

6.2. Actividades a desarrollar

6.2.1. Etapa de planificación y organización

- a. Presentación y aprobación del Plan de Actividades para la Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue
- b. Conformar el "Equipo de Trabajo de Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" y solicitar su aprobación con Resolución Directoral
- c. Comunicar a la Dirección de Salud de Lima Este (DIRIS) sobre la formulación y ejecución del plan de actividades para la recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue
- d. Reunión de instalación del "Equipo de Trabajo de Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue"
- e. Elaboración del cronograma de visitas técnicas a las UPSS del HNHU, según *Instrumento para el proceso de Categorización*:
 - Consulta Externa: consulta médica, procedimientos endoscópicos (Gastroenterología, Urología, Ginecología, Neumología, Cirugía en Tórax) y procedimientos médicos (adultos y niños).
 - Emergencia
 - Hospitalización
 - Centro Obstétrico
 - Centro Quirúrgico: Sala de Operaciones, Unidad de Recuperación Post-Anestésica
 - Unidad de Cuidados Intensivos (UCI Neonatal, UCI General, Cuidados Intermedios Neonatal, Cuidados Intermedios General)
 - Medicina de Rehabilitación
 - Diagnóstico por Imágenes

- Patología Clínica
- Anatomía Patológica
- Farmacia
- Banco de Sangre
- Hemodiálisis
- Nutrición y Dietética
- Central de Esterilización
- Docencia e Investigación

f. Presentación de los hallazgos y elaboración de acciones de mejora post evaluación de las UPSS visitadas.

6.2.2. Etapa de actualización de datos

- a. Actualización de los datos del Hospital Nacional Hipólito Unanue en el aplicativo de SUSALUD: RENIPRESS
 - Contar con un usuario y contraseña
 - Número de código único de IPRESS
 - Ficha RUC o Resolución del titular
 - Copia del DNI del titular
 - Documento o designación de usuario del sistema
- b. Registrar en el aplicativo web todos los ítems del Instrumento para el Proceso de Recategorización del Prestador de servicios
- c. Presentación de la solicitud de recategorización a la Autoridad Sanitaria
- d. Seguimiento de las acciones correctivas de los hallazgos encontrados en las visitas a la UPSS del HNHU

6.2.3. Etapa de recategorización

- a. Seguimiento de la solicitud de recategorización y confirmación de fecha de la visita de verificación sanitaria
- b. Reunión de planificación del acompañamiento al Equipo Operativo de Categorización durante su visita de verificación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue

VII. RESPONSABILIDADES

Los jefes de las unidades orgánicas son los responsables de cumplir con el levantamiento de las observaciones planteadas como resultado de la supervisión efectuada por el "Equipo de Trabajo de Recategorización del Hospital Nacional Hipólito Unanue"



IX. PRESUPUESTO

Los recursos que sean programados por las unidades orgánicas para el cumplimiento de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.

